Fecha de elaboración:	10/10/2025
Dependencia que proyecta:	Subgerencia Comercial

1. ESTUDIOS DE MERCADO

El presente estudio se realiza con el propósito de llevar a cabo el análisis necesario para comprender el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas, tales como la legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

Este estudio tiene como objetivo principal investigar el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente enfocado para la prestación de servicios de alquiler, diseño y construcción de stand comercial .El propósito es determinar las características de las empresas que operan en este sector y, de esta manera, identificar el escenario más adecuado para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos por la Entidad.

Comparación de Precios Solicitud de cotizaciones: Para obtener una comparación clara, se solicitó cotizaciones a múltiples proveedores, Se ha realizado un exhaustivo estudio de mercado con tres cotizaciones: verificando tres (3) cotizaciones: cotización 1. (Cotización AKBAL DESIGN.), cotización 2. (ANCO GROUP) y cotización 3. (INGENUITY).

No.	CANTI	AKBAL DESIGN		ANCO GROUP		INGENUITY		VALOR MÍNIMO
		Valor sin IVA	VR. TOTAL	Valor sin IVA	VR. TOTAL	Valor sin IVA	VR. TOTAL	
1	1	$ 41.932.773,11	$ 49.900.000,00	$ 43.092.436,97	$ 51.280.000,00	$ 43.689.075,63	$ 51.990.000,00	$ 49.900.000,00
VALOR TOTAL		$ 49.900.000,00		$ 51.280.000		$ 51.990.000		$ 49.900.000,00

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.900.000),** el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2025000478 de fecha 10/10/2025 valor que incluye impuestos, gravámenes, tasas y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor **AKBAL DESIGN SAS** la oferta más favorable para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestación de Servicios
	Modalidad de selección:	Selección directa
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto

		sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES:	
3.1 descripción de la necesidad	La participación de la Catedral de Sal de Zipaquirá en la Colombia Travel Expo 2025, que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, constituye una acción estratégica orientada a fortalecer su posicionamiento como uno de los principales destinos turísticos de Colombia y un referente internacional del turismo religioso, cultural y de naturaleza. Este evento se destaca por congregar a los actores más relevantes del sector —agencias de viajes, operadores mayoristas, entidades gubernamentales y empresas del ámbito turístico— generando un entorno idóneo para la promoción institucional, el relacionamiento comercial y la apertura de nuevos canales de comercialización. Con el propósito de garantizar una participación efectiva y competitiva, se requiere adelantar un proceso de contratación para el diseño, construcción y montaje de un stand institucional que proyecte la identidad visual y el carácter distintivo de la Catedral de Sal. Este espacio permitirá transmitir una imagen moderna, coherente con su oferta turística y alineada con los estándares de promoción internacional, facilitando la interacción con potenciales aliados estratégicos y compradores del mercado nacional e internacional. La presencia de la Catedral de Sal en este evento posibilitará la divulgación de sus experiencias más representativas —como la "Bici Experiencia", la "Ruta del Minero" y otras iniciativas de turismo sensorial y sostenible— consolidando su propuesta de valor en un entorno altamente competitivo. Un stand bien concebido y ejecutado potenciará la visibilidad del destino, promoverá su reconocimiento como producto turístico integral y fortalecerá su imagen ante los principales actores de la industria. De acuerdo con los resultados obtenidos en participaciones anteriores en ferias especializadas, este tipo de espacios genera un impacto positivo en el posicionamiento institucional, el fortalecimiento de alianzas estratégicas y el aumento sostenido de la demanda turística. La exposición directa ante públicos especializados favorece la captación de nuevos aliados comerciales, la diversificación de mercados y el incremento del flujo de visitantes hacia el destino, traduciéndose en beneficios tangibles para la sostenibilidad y competitividad de la Catedral de Sal. Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso contractual para la contratación del diseño, adecuación y montaje del stand institucional que represente adecuadamente la esencia y el valor cultural de la Catedral de Sal de Zipaquirá en la Colombia Travel Expo 2025. Esta acción fortalecerá su posicionamiento como destino líder del turismo cultural y religioso en Colombia, ampliará su red de relaciones comerciales y contribuirá al cumplimiento de su misión institucional de promoción y desarrollo turístico sostenible.
3.2 objeto a contratar	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DEL STAND COMERCIAL DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ EN LA VITRINA TURÍSTICA COLOMBIA TRAVEL EXPO 2025**
3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
2	90151800	Carnavales y ferias

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>ITEM</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Plataforma para piso en madera aglomerada laminada con uniones ne madecanto de 22 mm con pegue en cinta adhesiva de alto tráfico para uniones , perfil en win de aluminio perimetral.
• Paredes perimetrales en bastidor metálico en tubo Coll roll de 4x2 con lona tensada en banner de 13 onz impreso a full color con diseños aprobados por el área de prensa de la entidad contratante.
• 1 caunter de atención con bodegaje interno cuenta con chapa y llave, elaborados en MDF de 1.5 mm pintados en vinilo según color requerido cuenta con logo frontal de la entidad.
• 2 porta brochure en aluminio plegable.
• 2 sillas cocteleras color blanco.
• Cenefa superior de iluminación elaborada en mdf de 9 mm con luces led en color blanco o cálido según requerimiento.
• Alquiler de pantalla led pitch 3.9 de medidas 3x3 para reproducción de videos, cuenta con sonido de ambientación.
• Alquiler display descolgado de techo bajo sistema de guayas con letras en relieve y cenefa perimetral con iluminación LED.
• Montaje y desmontaje de todas las estructuras dentro del gran pabellón de Plaza mayor (Medellín) para el desarrollo del evento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución</td><td>El contratista deberá contar con las licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos</td><td>La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es “la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayo a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes "</td></tr>
<tr><td>3.6 valor estimado y su justificación</td><td>Comparación de Precios Solicitud de cotizaciones: Para obtener una comparación clara, se solicitó cotizaciones a múltiples proveedores, Se ha realizado un exhaustivo estudio de mercado con tres cotizaciones: verificando tres (3) cotizaciones: cotización 1. (Cotización AKBAL DESIGN.), cotización 2. (ANCO GROUP) y cotización 3. (INGENUITY).
<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">CANTI</th><th colspan="2">AKBAL DESIGN</th><th colspan="2">ANCO GROUP</th><th colspan="2">INGENUITY</th><th rowspan="2">VALOR MÍNIMO</th></tr>
<tr><th>Valor sin IVA</th><th>VR. TOTAL</th><th>Valor sin IVA</th><th>VR. TOTAL</th><th>Valor sin IVA</th><th>VR. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>$ 41.932.773,11</td><td>$ 49.900.000,00</td><td>$ 43.092.436,97</td><td>$ 51.280.000,00</td><td>$ 43.689.075,63</td><td>$ 51.990.000,00</td><td>$ 49.900.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td colspan="2">$ 49.900.000,00</td><td colspan="2">$ 51.280.000</td><td colspan="2">$ 51.990.000</td><td>$ 49.900.000,00</td></tr>
</table>
Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.900.000), el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2025000478 de fecha 10/10/2025 valor que</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>incluye impuestos, gravámenes, tasas y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.7 garantías</td><td>La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 20% del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por el 20% del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr>
</table>
NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. NOTA 2: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora. NOTA 3: En caso de que sobrevengan circunstancias ajenas al contratista que impida la expedición de la póliza durante los plazos pactados, podrá este a través de distintos contratos de seguro garantizar la cobertura del riesgo, sin perder vigencia.</td></tr>
<tr><td>3.8 obligaciones generales y específicas</td><td>Obligaciones Generales
1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 11). Desarrollar el</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 13) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 14) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 15) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad.

Obligaciones Específicas:
1.El contratista se compromete a darle estricto cumplimiento a lo señalado en su propuesta la cual hará parte integral del presente contrato. 2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción y las que sean designadas por el supervisor del Contrato. 3 Proyectar los diseños del stand, a fin de presentarlos al supervisor para su aprobación y ejecución. 4 Entregar el bien establecido en las especificaciones técnicas y efectuar la instalación del mismo de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.5 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6 Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato. 7 Participar activamente en todas las reuniones por parte CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. 8 Las demás necesarias para su correcta ejecución. 9 El CONTRATISTA deberá contar con los medios idóneos y de experiencia requeridos para el correcta prestación del servicio objeto del contrato.10. Realizar un manejo adecuado de la imagen de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A SEM de acuerdo con las instrucciones impartidas sobre el particular. 11. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>3.9 certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2025000478</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>CPC</td><td>2025000478</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>10/10/2025</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$49.900.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>GERENTE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.10 forma de pago</td><td>La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM pagará el valor del presente contrato mediante UN SOLO PAGO, un vez se realice el desmontaje de todas las estructuras dentro del gran pabellón de Corferias para deberá presentar: 1) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos. Adicionalmente contar con el registro fotográfico. 2) Factura o cuenta de cobro. 3) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. (Junto con los del personal requerido para el presente proceso) 4) Informe de supervisión y acta de cumplido por parte del supervisor. NOTA: Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento parcial del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de pago los pagos atrás referenciados EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones propias del sistema general de seguridad social, adjunto copia de los pagos realizados. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada se pagará al contratista el valor equivalente a los meses en los que desarrolló el objeto contractual. PARAGRAFO TERCERO: Para efectos de pago, el contratista deberá</td></tr>
</table>

	previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022. PARÁGRAFO CUATRO: EL CONTRATISTA asumirá el valor de las estampillas, según lo establecido en el Acuerdo No. 018 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal) Así mismo el acuerdo municipal No. 018 DE 2020., los cuales se descontarán al momento de efectuar los pagos; DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Catedral de Sal de Zipaquirá, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
3.11 lugar de ejecución	Medellín, Antioquia. (Lugar designado para la realización de la COLOMBIA TRAVEL EXPO 2025)
3.12 plazo de ejecución	DIEZ (10) DIAS ,contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar

	las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 obligaciones de la entidad	**1)** Designar el supervisor del Contrato. **2)** Pagar los recursos comprometidos. **3)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. **4)** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción Secop II, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes procuraduría (Persona jurídica y representante legal), certificado contraloría (Persona jurídica y representante legal, certificado de la policía (Representante legal), certificado de medidas correctivas (Representante legal), certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal (vigencia no superior a 30 días), Certificado de pago aportes de a parafiscales, Hoja de vida (Persona Jurídica), Registro Único Tributario.
Capacidad financiera	N/A
Capacidad técnica	Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuyá sumatorio sea mayor o igual al presupuesto oficial.
5. FACTORES DE PONDERACIÓN	
N/A	
6. ANEXOS	
1.	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción Secop II, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes procuraduría (Persona jurídica y representante legal), certificado contraloría (Persona jurídica y representante legal,

	certificado de la policía (Representante legal), certificado de medidas correctivas (Representante legal), certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal (vigencia no superior a 30 días), Certificado de pago aportes de a parafiscales, Hoja de vida (Persona Jurídica), Registro Único Tributario.	
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. No 2025000478 de fecha 10/10/2025.	
Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	***ORIGINAL FIRMADO*** **PEDRO MAURICIO GIL ROJAS** Subgerente Comercial

Proyectó:	*Pedro Mauricio Gil Rojas /Subgerente Comercial*
Revisó:	*Dr. Harold Jurado /Asesor Jurídica*
Aprobó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*